

Reglamento para el Seguimiento y Monitoreo a las Obras del Presupuesto Participativo Municipal



Municipio de Altamira

JUNIO 2008

Reglamento para el Seguimiento y Monitoreo a las Obras del Presupuesto Participativo Municipal de Altamira

Aprobado mediante Resolución del Concejo de Regidores
Ayuntamiento de Altamira
En fecha 17 de junio del 2008

El presente documento fue producto de un proceso participativo que involucró al Ayuntamiento de Altamira y las Organizaciones Comunitarias del Municipio contando con la asesoría técnica de la Fundación Solidaridad.

Este Reglamento ha sido elaborado con el apoyo del **Fondo Canadiense para Iniciativas Locales (FCIL)**.

Publicado en Junio de 2008

Introducción

El Presupuesto Participativo de Altamira está alcanzando con la elaboración de este Reglamento para el Seguimiento y Monitoreo a las Obras un estado de consolidación importante en lo que se refiere a la conformación de un proceso participativo en toda su amplia dimensión.

Desde el año 2004 hasta la actualidad, el municipio de Altamira, destaca por la activa participación de sus munícipes en la elaboración año tras año del presupuesto participativo, lo que le ha valido un reconocimiento de carácter nacional, pero que entiende que la ejecución del mismo debe apoyarse y fortalecerse con la reglamentación del seguimiento y monitoreo de las obras.

Este reglamento ha sido el fruto del trabajo consensuado entre delegados y delegadas del Presupuesto Participativo que junto al Equipo Coordinador del Ayuntamiento han entendido de la vital importancia de contar con un instrumento de estas características.

Aprovechamos de saludar la disposición de los integrantes del Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Altamira por el entendimiento y apoyo para iniciativas como estas que sólo enorgullecen la labor legislativa del quehacer político dominicano.

Por último, agradecer la colaboración de la Fundación Solidaridad, la Agencia de Cooperación Internacional PROGRESSIO y el Fondo Canadiense de Iniciativas Locales de la Embajada de Canadá por el apoyo prestado para el logro de este instrumento.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE ALTAMIRA
PTO. PTA., R. D.
TEL. (809) 571 – 7335

“Un Ayuntamiento con valores”

Resolución

SOBRE REGLAMENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LAS OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO: La necesidad de establecer herramientas que contribuyan con el empoderamiento y control ciudadano hacia el monitoreo y seguimiento de la ejecución del Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO: La importancia de fortalecer los espacios de participación democrática que existen bajo normativa en el municipio de Altamira.

CONSIDERANDO: Que el municipio de Altamira y el Presupuesto Participativo Municipal tienen la necesidad y la responsabilidad de garantizar la continuidad del clima de gobernabilidad local.

CONSIDERANDO: Que este esfuerzo concertador ha contado con la participación activa de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil del Ayuntamiento de Altamira.

CONSIDERANDO: La solicitud formal presentada a este honorable Concejo de Regidores por el Síndico Municipal

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Ley Municipal No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

VISTA: La ley No. 200-04, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Acceso a la Información Pública;

VISTA: La Ley No. 163-03, de fecha 6 de octubre de 2003;

VISTO: El Decreto No. 39-03, de fecha 16 de enero de 2003, que crea las Comisiones de Auditoría Social;

VISTA: La Resolución No. 01-03 del 21 de abril de 2003, Instructivo para la aplicación del Decreto No. 39-03 de fecha 16 de enero de 2003, que crea las Comisiones de Auditoría Social;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de fecha 24 de junio de 2006 y sus modificaciones.

El honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Altamira en uso de sus facultades normativas dicta la siguiente Resolución.

PRIMERO: Aprobar la implementación del Reglamento Seguimiento a Obras del Presupuesto Participativo Municipal de Altamira.

Dada: En la Sala de Sesiones del honorable Ayuntamiento de San José de Altamira, Provincia Puerto Plata R. D. a los 17 días del mes de junio del 2008, año 164 de la Independencia y 145 de la Restauración de la República.

Lic. Moisés Luis Vargas Estévez
Presidente del Cabildo

Sr. Cristóbal F. Colón Bisonó
Síndico Municipal

Lcda. Anilly Beatriz Rosario Fritman
Secretaría Municipal

REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LAS OBRAS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA

1. Finalidad del Reglamento:

El presente reglamento tiene el propósito de orientar y facilitar el trabajo del Comité de Seguimiento Municipal del PPM y de los Comités de Seguimiento Zonales que son constituidos durante la realización del proceso de Presupuesto Participativo Municipal en el municipio.

2. Objetivos del Reglamento de Seguimiento y Monitoreo a las Obras:

- a) Informar de manera permanente y sistemática a la sociedad de Altamira sobre el gasto municipal y la inversión en las obras decididas por el Presupuesto Participativo Municipal.
- b) Participación de la sociedad civil Altamireña en las decisiones del Ayuntamiento sobre compras y contrataciones de mayor cuantía, especialmente para los proyectos del Presupuesto Participativo Municipal.
- c) Supervisión y seguimiento de la ejecución de las obras y de los estándares de calidad.
- d) Mantenimiento de las obras con la participación de las comunidades.

3. Componentes del Seguimiento y Monitoreo a las Obras del Presupuesto Participativo Municipal:

- a) Pleno de Delegados/as del Presupuesto Participativo Municipal.
- b) Comité de Seguimiento Municipal (CSM)
- c) Comités de Seguimiento Zonales.

4. Políticas de Transparencia Municipal por parte de las autoridades locales:

- a) Informes periódicos sobre el gasto municipal a los CSM y a los medios de comunicación.
- b) Calendario público de ejecución de obras.
- c) Rendición de cuentas dos veces al año (por lo menos) ante el Pleno de Delegados del Presupuesto Participativo Municipal.
- d) Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones.

5. Naturaleza y composición de los Comités de Seguimiento Municipal y Seccionales:

Estos comités están integrados por los delegados y delegadas elegidos/as por las asambleas zonales celebradas en las comunidades durante el Presupuesto Participativo Municipal en cada comunidad o Sector del municipio. Cada asamblea selecciona a tres delegados, como mínimo a una mujer, y sus respectivos suplentes. La reunión de los delegados y delegadas de estas asambleas es el Comité de Seguimiento Municipal entre los cuales se selecciona a los integrantes de una junta directiva, procurando mantener el equilibrio de género.

6. Requisitos para ser elegido/a delegado/a

- Ser agente participante, representante de una organización social de base o de institución privada que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción o ser integrante de un sector social donde se desarrolla el proceso participativo

7. Duración de los Comités de Seguimiento Municipal y Seccionales:

Estos comités son escogidos para un período de dos años: de un proceso de Presupuesto Participativo Municipal hasta el siguiente.

8. Organización interna de los Comités de Seguimiento:

Tanto el Comité de Seguimiento Municipal como los Comités de Seguimiento Seccionales, en su primera reunión ordinaria, elegirán entre sus integrantes a un coordinador o coordinadora y un secretario o secretaria, y a cualquier otro miembro para las responsabilidades que se consideren necesarias. El o la coordinadora tendrá la responsabilidad de convocar las reuniones y de supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el colectivo y ser vocero del Comité. El secretario o la secretaria se ocuparán de llevar el libro oficial de acta de las reuniones y conservará en archivo los documentos del Comité. Estas responsabilidades pueden rotar entre los y las integrantes de los Comités, si así lo acordaran. En caso que el Coordinador faltare a sus funciones o no convocare a los miembros del Comité, será sustituido por otro de los integrantes elegido entre ellos por consenso o por mayoría simple.

9. Mandato general de los Comités de Seguimiento:

Los Comités de Seguimiento Municipal y Seccionales poseen el mandato por resolución municipal de contribuir a la ejecución de las ideas de proyectos que fueron aprobadas por el Presupuesto Participativo Municipal y que fueron incorporadas al presupuesto municipal del año, y de supervisar que éstas se realicen en el orden de prioridad establecido, con la mayor calidad, eficiencia y transparencia posibles, tomando en cuenta el estudio de factibilidad y el presupuesto previamente elaborados. En caso de que en una sección quedara dinero del presupuestado, los Comités de Seguimiento velarán para que estos recursos sean asignados a las obras que correspondan a la priorización hecha por las comunidades en la sección correspondiente.

10. Funciones del Comité de Seguimiento Municipal:

- a) Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso participativo municipal, según los principios presentes en este reglamento; así como el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo Municipal.
- b) Vigilar la marcha de la ejecución del Plan de Inversiones Municipales aprobado por el Presupuesto Participativo Municipal, así como evaluarlo periódicamente y al final de cada año de ejecución presupuestaria.

- c) Vigilar que el Ayuntamiento cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente al proceso participativo municipal, a fin de facilitar la vigilancia.
- d. Vigilar que los recursos de municipales y de la sociedad civil, destinados a al proceso participativo municipal del ejercicio fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- e. Conocer los presupuestos de las obras y las cubicaciones y demás informes de ejecución de las mismas. Para tales fines, las autoridades municipales y las unidades de ejecución deberán facilitar al Comité toda la documentación relacionada con el Plan Participación de Inversión Municipal y de las obras a ser realizadas, y rendirle informes periódicos sobre estos asuntos.
- f. Revisar la ejecución presupuestaria de forma general y en particular en cada obra.
- g. Contribuir a que las comunidades participen en la ejecución de las obras y aporten las contrapartidas que se comprometieron dar para la realización de éstas.
- h. Que se cumpla con las rendiciones de cuenta establecidas.
- i. Ayudar a difundir los informes emitidos por el Ayuntamiento sobre el gasto de la inversión municipal.
- j. Denunciar los incumplimientos al Plan Participativo de Inversión Municipal acordado en el proceso de Presupuesto Participativo Municipal, así como las anomalías e irregularidades que se cometan, e incriminar pública y legalmente a los responsables de las mismas.

11. Funciones de los Comités de Seguimiento Seccionales:

Las mismas funciones del Comité de Seguimiento Municipal dentro del ámbito de la Sección, excepto la letra e del numeral 10.

12. Información a proporcionar al Comité de Seguimiento Municipal.

El Ayuntamiento debe proporcionar al Comité de Seguimiento Municipal, la siguiente información:

- El Presupuesto Municipal de apertura correspondiente a la inversión.
- Ejecución de ingresos semestrales
- Ejecución de gastos de inversión, semestral y anual.

Además, el Ayuntamiento debe proporcionar obligatoriamente, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al Comité de Seguimiento Municipal, así como a los ciudadanos/as en general, la información que soliciten respecto al proceso del presupuesto participativo municipal.

13. Actividades ordinarias de los Comités de Seguimiento Municipal y Seccionales:

- a. Dos veces al mes se reunirán de forma ordinaria cada uno de estos comités. Se procurará que estas reuniones se efectúen en días y en horario que sean compatible con las responsabilidades de trabajo y familiares.

- b. Cada cuatro meses se reunirán en pleno todos los integrantes de los Comités de Seguimiento Municipal y Seccionales para evaluar la realización del Plan de Inversiones Municipales aprobado por el Presupuesto Participativo Municipal.

Cabildos Abiertos de Rendición de Cuenta dos veces por año, antes del 16 de agosto, y al iniciar un nuevo proceso de Presupuesto Participativo Municipal en el cual la Sindicatura Informa sobre la ejecución presupuestaria y la realización del Plan de Inversiones Municipales (PIM) aprobado por el Presupuesto Participativo.

14. Los Comités de Auditoría Social o de Obras:

- a) Los Comités de Seguimiento Municipal y Seccionales llamarán a la constitución del Comité de Auditoría Social o Comité Comunitario de Obra tan pronto se inicie la realización de un proyecto.
- b) Estos Comités de Auditoría Social o Comunitario de Obras serán formados por la decisión de la o las comunidades beneficiadas por el proyecto que escogerán a sus integrantes que no deberán ser menos de 5 y no más de quince. Estos integrantes deberán ser dentro de lo posible personas capacitadas que puedan supervisar las obras y elaborar informes sobre las mismas.
- c) Mientras se realice la obra, este Comité supervisará su ejecución, controlará su presupuesto y su calidad, y contribuirá a que la comunidad participe en su realización aportando las contrapartidas comprometidas por ella.
- d) Para cumplir con sus fines, el encargado de la obra informará a este Comité sobre las ubicaciones y demás informes, tendrá a su cargo el almacén de los materiales y herramientas y/o el acceso al inventario del almacén para fines de arqueo cuando así lo estime pertinente, y la potestad de recibir la obra después de terminada tras expresar su conformidad. La comunidad tiene el derecho de denunciar las anomalías e irregularidades que sean detectadas e incriminar a los responsables de las mismas a través de los Comités de Auditoría y/o de la asamblea comunitaria.
- e) Terminada la obra y recibida en conformidad, este Comité se ocupa del mantenimiento de la misma con la asistencia del Ayuntamiento, el cual especializará un fondo del presupuesto municipal para ese fin.

15. Se adjunta los formatos que contribuirán a una mejor vigilancia y seguimiento de los procesos del Presupuesto Participativo Municipal:

- Anexo 1: Ficha de Seguimiento al PPM
- Anexo 2: Ficha de Seguimiento a las Obras del PPM

Altamira, 17 de junio del 2008
Puerto Plata, República Dominicana.

ANEXO 1

FICHA DE SEGUIMIENTO AL PPM

1. Ubicación de la necesidad

Sección/Barrio _____

Paraje/Sector _____

Calle _____

2. Datos sobre la necesidad

2.1. Descripción de la necesidad planteada:

2.2. Tipo de la necesidad planteada:

➔ Servicio:

➔ Obra:

Tema del servicio:

- * Salud
- * Educación
- * Vías e infraestructura
- * Medio Ambiente

Tema de la obra:

- * Salud
- * Educación
- * Vías e infraestructura
- * Medio Ambiente

2.3. Características específicas:

- a. Construcción
- b. Rehabilitación
- c. Mejoramiento
- d. Terminación
- e. Reemplazo
- f. Saneamiento
- g. Prevención

- h. Reparación
- i. Mantenimiento
- j. Instalación
- k. Ampliación
- l. Acondicionamiento
- m. Protección

¿Existe una cotización o un manual con los detalles de la obra? Si No

¿Usted ha tenido acceso a la cotización o al manual de la obra? Si No

Si la respuesta es NO, explique porque:

¿Cuál es el presupuesto total de la obra?: _____

¿Piensa usted que el costo de la obra es realista a la vista de los precios del mercado?

Si No

Si la respuesta es NO, explica porque:

Observaciones:

Firma del/a Delegado/a Informante

Nombre

No. Cedula

Fecha

ANEXO 2

FICHA DE SEGUIMIENTO DE OBRA

1. Datos básicos

Obra: _____

Ubicación: _____

Contratista: _____

2. Temporalidad

Fecha de **aprobación del presupuesto** de la obra: _____

Fecha **prevista del inicio** de la obra: _____

Fecha **real del inicio** de la obra: _____

Fecha **prevista del final** de la obra: _____

Fecha **real del final** de la obra: _____

3. Datos financieros

Proceso de licitación SI NO

¿Si la respuesta fue no, cual fue el procedimiento utilizado por la contratación de la obra?:

¿Existe una cotización/ manual con los detalles de la obra? SI NO

¿Se pudo acceder a la cotización/ manual de la obra? SI NO

Si la respuesta fue no, explica porque:

Presupuesto total de la obra (en pesos) _____

¿Piensa usted que el costo de la obra es realista a la vista de los precios del mercado?

SI NO

Si la respuesta fue no, explica porqué:

. Análisis de calidad

Llenar la tabla con las normas de calidad para este tipo de obras y verificar si estas normas fueron aplicadas (SI) o no fueron aplicadas (NO) en esta obra. Agregar los comentarios útiles para la evaluación de la realización de la obra.

NORMAS DE CALIDADES	SI	NO	COMENTARIOS

5. Conclusión

¿Fue la obra completada? SI NO

Comentarios:

Firma del/a Delegado/a Informante

Nombre

No. de Cedula:

Fecha:



Concejo de Regidores, Municipio de Altamira 2006 – 2010, de izquierda a derecha Ramón Antonio Cabrera Sosa, Dominga García, Moisés Luis Vargas Estévez, Gregorio Martínez y Marino Almonte,



El Síndico Municipal, Fidencio Colón, entrega aportes para obras del Presupuesto Participativo Municipal 2007.



PROGRESSIO
CAMBIANDO MENTES • CAMBIANDO VIDAS

Fondo Canadiense para Iniciativas Locales (FCIL)



Government
of Canada

Gouvernement
du Canada